



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 004-2026-MDM-GM

Manantay, 28 de enero del 2026.

VISTOS:

El Trámite Interno N° 395-2026; que contiene el Informe N° 008-2026-MDM-A-GM-GDSE-DCTI, de fecha 16 de enero del 2026; el Informe N° 042-2026-MDM-A-GM-GDSE, de fecha 16 de enero del 2026; el Memorándum N° 063-2026-MDM-ALC-GM, de fecha 16 de enero del 2026; el Informe N° 021-2026-MDM-GADM-SGABAST, de fecha 20 de enero del 2026; el Memorando N° 68-2026-MDM-GM-GADM, de fecha 20 de enero del 2026; el Informe N° 0025-2026-MDM-GPPMI-SGPTO, de fecha 20 de enero del 2026; la Carta N° 007-2026-MDM-ALC-GM-GPPMI, de fecha 21 de enero del 2026; la Carta N° 31-2026-MDM-GM-GADM, de fecha 22 de enero del 2026; el Memorándum N° 108-2026-MDM-ALC-GM, de fecha 23 de enero del 2026; y demás actuaciones;



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 28/01/2026 11:22:18-0500

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala, que **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos"**. (Énfasis agregado);



Firmado digitalmente por:
ALOMIA ARELLANO Joe
Ismael FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 28/01/2026 11:43:16-0500

Que, de conformidad a ello, se tiene que en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, nos señala que **"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"**. La autonomía al que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Firmado digitalmente por:
TALANCHA PALOMINO Dev
Humberto FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 29/01/2026 10:36:24-0500

Que, asimismo, se tiene que en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, se señala que **"Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...) 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley"**. (Énfasis agregado);

Que, por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, respecto a la dimensión de las autonomías señala: **"9.1. Autonomía Política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; 9.2. Autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; 9.3. Autonomía Económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias"**;

Que, mediante **INFORME N° 008-2026-MDM-A-GM-GDSE-DCTI**, de fecha 16 de enero del 2026, el Jefe (e) de la División de Cooperación Técnica Institucional -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"



CTI de esta Entidad Edil se dirige a la Gerente de Desarrollo Social y Económico para solicitarle se otorgue fondos bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO con la finalidad de realizar los siguientes gastos:

- **PAGO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE UN BIEN DONADO, (VEHÍCULO CLASE M1, COLOR BLANCO, MARCA AUDI, AÑO 1996, MODELO A3) POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA SUNAT/LA LIBERTAD, DESDE LA CIUDAD DE TRUJILLO HASTA PUCALLPA.**

Que, como es de conocimiento, informado mediante los documentos de referencia, la Municipalidad Distrital de Manantay fue beneficiada en Adjudicación de bienes por parte de la Superintendencia SUNAT/LA LIBERTAD, la misma que tiene un plazo corto para el recojo de los bienes donados, que es inaplazable. Cabe señalar también que el señor Alcalde Roger Ignacio Galán Torres como titular del pliego, deberá recepcionar el bien donado, y que, por la premura del tiempo, y la naturaleza del bien, la forma y lejanía del transporte, se solicita un encargo interno para el pago de flete por un monto de **S/ 8,600.00 (Ocho mil seiscientos con 00/100 soles)**.

Responsable del Encargo Interno: **JOE ISRAEL ALOMIA ARELLANO**

DNI N° 41783607

CARGO: JEFE (e) DE LA DIVISIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL.



Firmado digitalmente por:

RÓDRIGUEZ LÓPEZ Darwin

Joel FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 28/01/2026 11:22:38-0500



Firmado digitalmente por:

ALOMIA ARELLANO Joe

Israel FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 28/01/2026 11:43:34-0500



Firmado digitalmente por:

TALANCHA PALOMINO Devie

Humberto FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 29/01/2026 10:36:36-0500

Que, mediante **INFORME N° 042-2026-MDM-A-GM-GDSE**, de fecha 16 de enero del 2026, el Gerente de Desarrollo Social y Económico de esta Entidad Edil se dirige al Gerente Municipal, para informarle que la División de Cooperación Técnica Internacional, con la finalidad de realizar el PAGO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE BIEN DONADO, (VEHÍCULO CLASE M1, COLOR BLANCO, MARCA AUDI, AÑO 1996, MODELO A3) POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA SUNAT/LA LIBERTAD, DESDE LA CIUDAD DE TRUJILLO HASTA PUCALLPA, se solicita **ENCARGO INTERNO a nombre del Sr. JOE ISRAEL ALOMIA ARELLANO, encargado de la División de Cooperación Técnica Internacional para el pago de flete por un monto de S/ 8,600.00 (Ocho mil seiscientos con 00/100 soles);**

Que, a través del **MEMORANDUM N° 063-2026-MDM-ALC-GM**, de fecha 16 de enero del 2026, el Gerente Municipal de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Administración, para que se sirva realizar los trámites correspondientes para la **Aprobación de Encargo Interno**, a nombre del **Sr. JOE ISRAEL ALOMIA ARELLANO JEFE (e) DE LA DIVISIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL**, por el monto de **S/. 8,600.00 (Ocho Mil Seiscientos con 00/100 Soles)**, para realizar el **PAGO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE UN BIEN DONADO, (VEHÍCULO CLASE M1, COLOR BLANCO, MARCA AUDI, AÑO 1996, MODELO A3) POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA SUNAT/LA LIBERTAD, DESDE LA CIUDAD DE TRUJILLO HASTA PUCALLPA;**

Que, con **INFORME N° 021-2026-MDM-GADM-SGABAST**, de fecha 20 de enero del 2026, el Sub Gerente de Abastecimiento de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Administración sugiriendo lo siguiente:

- Que se asigne un fondo por encargo interno a nombre del Señor **JOE ISRAEL ALOMIA ARELLANO – JEFE (E) DE LA DIVISION DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL - CTI**, para cubrir este tipo de gastos la misma que estará sujeto a los parámetros establecidos en los procedimientos internos y en virtud a la Directiva de Tesorería para la rendición respectiva.
- Así mismo se proyecte la Resolución Correspondiente para el trámite administrativo respectivo.
- El monto para el respectivo encargo interno comprende de **S/ 8,600.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 soles).**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY

- Ordene a quien corresponda se emita la respectiva Certificación Presupuestal y los trámites correspondientes que amerita el caso.

Que, mediante **MEMORANDO N° 68-2026-MDM-GM-GADM**, de fecha 20 de enero del 2026, el Gerente de Administración de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, solicitando **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**, por el importe de **S/ 8,600.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, para financiar el encargo interno para el pago de flete del traslado de un bien donado (VEHICULO CLASE M1) COLOR BLANCO, MARCA AUDI AÑO 1996 MODELO A3) por parte de la Superintendencia Sunat/La Libertad, a solicitud de la **DIVISION DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL CTI**;



Firmado digitalmente por:

RODRIGUEZ LOPEZ Darwin

Joel FAU 20393356889 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 28/01/2026 11:22:52-0500

Que, a través del **INFORME N° 0025-2026-MDM-GPPMI-SGPTO**, de fecha 20 de enero del 2026, el Sub Gerente de Presupuesto de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, remitiendo la **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO**, por el monto de **S/ 8,600.0**, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, **PARA FINANCIAR EL ENCARGO INTERNO PARA EL PAGO DE FLETE DEL TRASLADO DE UN BIEN DONADO (VEHÍCULO CLASE M1) COLOR BLANCO, MARCA AUDI AÑO 1996 MODELO A3) POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA SUNAT/LA LIBERTAD**, solicitada por la **DIVISION DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY**, a continuación, se detalla la meta presupuestaria certificada:



Firmado digitalmente por:

ALOMIA ARELLANO Joe

Israel FAU 20393356889 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 28/01/2026 11:43:53-0500

FTE DE FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
META : 0037 CONTRAPARTIDAS PARA CONVENIOS DE COOPERACION INSTITUCIONAL

META	FTE.	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTOS	DETALLE	CERTIFICACIÓN N°	IMPORTE
0037	5	07 FCM	2.3. 2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	0018	8,600.00
TOTAL						8,600.00



Firmado digitalmente por:

TALANCHA PALOMINO Devie

Humberto FAU 20393356889 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 29/01/2026 10:36:48-0500

Que, mediante **CARTA N° 007-2026-MDM-ALC-GM-GPPMI**, de fecha 21 de enero del 2026, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Administración, remitiendo la Certificación Presupuestario N° 0018, Para Financiar el Encargo Interno Para el Pago de Flete del Traslado de un Bien Donado (Vehículo Clase M1) Color Blanco, Marca AUDI Año 1996 Modelo A3) Por Parte de la Superintendencia Sunat/La Libertad, a Favor del CPC. JOE ISRAEL ALOMIA ARELLANO, Jefe (e) de la División de Cooperación Técnica Internacional, Meta: 0037 Contrapartidas Para Convenios de Cooperación Institucional, Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, Por el Importe de S/ 8,600.00 (Ocho Mil Seiscientos Con 00/100 Soles).

Que, con **CARTA N° 31-2026-MDM-GM-GADM**, de fecha 22 de enero del 2026, el Gerente de Administración de esta Entidad Edil se dirige al Gerente Municipal, remitiendo las certificaciones de Crédito Presupuestario (**N° 0018-2026**), ascendente al monto de **S/ 8,600.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, para financiar el **ENCARGO INTERNO PARA EL PAGO DE FLETE DEL TRASLADO DE UN BIEN DONADO (VEHICULO CLAS M1) COLOR BLANCO, MARCA AUDI AÑO 1996 MODELO A3) POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA SUNAT/LA LIBERTAD**, a favor del **CPC. JOE ISRAEL ALOMIA ARELLANO**, Jefe (e) de la División de Cooperación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY

Técnica Internacional; en ese sentido, a efectos de proseguir con el trámite administrativo correspondiente se requiere que a través de su despacho se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la respectiva aprobación mediante Acto Resolutivo;

Estando a ello, mediante **MEMORANDUM N° 108-2026-MDM-ALC-GM**, de fecha 23 de enero del 2026, el Gerente Municipal se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, a efectos solicitar emisión de **Acto Resolutivo**, en razón al **ENCARGO INTERNO**, a nombre del **CPC. JOE ISRAEL ALOMIA AREALLANO – Jefe (e) de la División de Cooperación Técnica Internacional de la MDM**, por el Monto de **S/. 8,600.00** (Ocho Mil Seiscientos con 00/100 Soles) **PARA EL PAGO DE FLETE DEL TRASLADO DE UN BIEN DONADO (VEHICULO CLAS M1) COLOR BLANCO, MARCA AUDI AÑO 1996 MODELO A3) POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA SUNAT/LA LIBERTAD;**



Firmado digitalmente por:

RODRIGUEZ LOPEZ Danwira

Joel FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 28/01/2026 11:23:04-0500



Firmado digitalmente por:

ALOMIA AREALLANO Joe

Israel FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 28/01/2026 11:44:12-0500



Firmado digitalmente por:

TALANCHA PALOMINO Devie

Humberto FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 28/01/2026 10:36:59-0500

Que, con fines propios al requerimiento que nos aboca, es propicio señalar que el numeral 5.1 del artículo 5° de la Directiva N° 009-2025-MDM "DIRECTIVA DE ENCARGO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANATAY", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 069-2025-MDM, de fecha 15 de mayo del 2025, en adelante "La Directiva", ya que la misma señala lo siguiente: "5.1. Encargo: es la entrega de fondos mediante Orden de Pago Electrónico y/o Abono a cuenta del funcionario y servidor de la Municipalidad Distrital de Manantay, para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, y que no pueden ser efectuadas de manera directa por la gerencia de Administración, siendo debidamente justificadas". (Subrayado Agregado);

Que, asimismo, en el literal d) del numeral 7.1 del artículo 7° de la "DIRECTIVA DE ENCARGO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANATAY", refiere que:

7.1. Sólo podrá autorizarse la entrega de Encargos Internos al personal de la institución para uso de pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, que pueden ser ejecutados de manera directa por la Gerencia de Administración, tales como:

(...)

d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo **Informe de la Sub Gerencia de Abastecimiento** que es la encargada de las adquisiciones en forma normal y cotidiana.

Que, conforme señala "La Directiva", el presente Encargo Interno está sustentado conforme al carácter excepcional para el pago del flete para el traslado de bienes desde la ciudad de Tacna, ello conforme está sustentado en el **Informe N° 021-2026-MDM-GADM-SGABAST**, de fecha 20 de enero del 2026, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento; por lo cual se cumple con lo establecido dentro de la normativa interna;

Que, en relación a lo acotado precedentemente se tiene que en el numeral 40.1 del Art. 40 de la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15** aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-15, señala que "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"



cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el literal 40.2 del Artículo 40° de la Directiva antes mencionada, se señala que la modalidad de "Encargos" a personal de la institución, debe regularse mediante Resolución de Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "ENCARGO", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a quien deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del País, en cuyo caso puede ser hasta de quince (15) días calendarios. (Subrayado Agregado);

Que, lo dicho en el párrafo anterior, se relaciona con el numeral 9.1 del artículo 9° de "La Directiva", la misma que nos señala lo siguiente: "Los funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital de Manantay que han recibido recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, deberán efectuar la Rendición de Cuenta documentada, en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el extranjero, en cuyo caso puede ser de hasta (15) quince días calendarios". (Subrayado Agregado);

Que, sobre el particular debemos mencionar que el numeral 7.2 del artículo 7° de "La Directiva" menciona que para efectos del otorgamiento de Encargos Internos a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Manantay, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo interno no deberá exceder de 10 Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Al respecto debemos señalar que, mediante **RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 000031-2025-SUNAT/7G0600**, de fecha 28 de noviembre del 2025, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la Adjudicación de los bienes del **Anexo I** de la presente Resolución para la Municipalidad Distrital de Manantay, los mismos que se encuentran contenidos en el Documento de Salida N° 082222025-000034 del Sistema Integrado de Almacenes – SIA de la SUNAT, que a continuación se detallan:

N°	NÚMERO DE ACTA SIA	N° DE ACTA DE INCAUTACIÓN	CÓDIGO ARTICULO	CANTIDAD ARTICULO	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PESO ART.	VALOR ART. \$	BASE LEGAL
1	082102022-000152	082-0300-2022-000099	0000000425870	1	UNIDAD	VEHICULO CLASE M1, COLOR BLANCO, MARCA AUDI, AÑO 1996, MODELO A3, N° CHASIS: WAUZZZ8LZVA034078, N° MOTOR: AGN024920 (SEGUN DICTAMEN PERICIAL N° 1761) USADO, SE ADJUNTA INVENTARIO, SIN PLACA DE RODAJE.	1430.00	4500.00	LEY N° 31974

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 098-2025-MDM, de fecha 07 de agosto de 2025, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en conformidad con lo establecido en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY

Al Servicio del Pueblo

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, por la suma de S/. 8,600.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor del CPC. JOE ISRAEL ALOMIA ARELLANO – JEFE (e) DE LA DIVISIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL de la Municipalidad Distrital de Manantay, para financiar el ENCARGO INTERNO para el PAGO DE FLETE DEL TRASLADO DE UN BIEN DONADO (VEHÍCULO CLASE M1) COLOR BLANCO, MARCA AUDI AÑO 1996 MODELO A3) POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA SUNAT/LA LIBERTAD; luego de realizado el traslado deberá rendir con documentos sustentatorios dicho encargo en un plazo máximo de **03 días hábiles**, tal como lo señala la Directiva N° 009-2025-MDM; bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración, la Gerencia Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo Institucional la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Al Servicio del Pueblo

Gestión 2023 - 2026



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/01/2026 11:23:30-0500



Firmado digitalmente por:
ALOMIA ARELLANO Joe
Israel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/01/2026 11:44:41-0500



Firmado digitalmente por:
TALANCHA PALOMINO Devie
Humberto FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/01/2026 10:37:24-0500